

Decreto Nº 2639, que aprueba la Resolución Nº 231-76-C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9429, del 9 de Abril de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2639

CONSIDERANDO que la empresa CASA DE MODA, INC. solicitó del Directorio de Desarrollo Industrial, su clasificación en la Categoría "A", para acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial luego de realizar los estudios correspondientes, comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley, en vista de lo cual dictó la Resolución Nº 231—76—C. de fecha 14 de diciembre de 1976, clasificándola en la Categoría "A";

VISTO el Artículo 38, de la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

VISTO el Artículo 38, de la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 231—76—C, del Di-

rectorio de Desarrollo Industrial, de fecha 14 de diciembre de 1976, que copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION N° 23/76"

CONSIDERANDO: Que la empresa Casa de Moda, Inc., presentó al Departamento Técnico Industrial una solicitud registrada en fecha 1ro de diciembre de 1976, con el N° 82 76, para ser clasificada en la Categoría "A" y acogerse a los beneficios de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial, para establecerse en la Zona Franca Industrial de Santiago.

CONSIDERANDO: Que la referida empresa se dedicará a la confección de ropa que destinará a la exportación.

VISTO: El informe rendido por el Departamento Técnico Industrial del cual se transcriben los siguientes puntos:

Inversión total: RD\$126,000.00

Localización: Zona Franca Industrial de Santiago

Tipo de proyecto: Nuevo

Empleos a crear: 107

Solvencia moral y económica: Satisfactoria.

VISTOS: Los Artículos 7, 11, 12, 17, 24, 25, 36, 38 y 40 de la citada Ley N° 299.

En ejercicio de las atribuciones que confiere dicha ley

R E S U E L V E :

PRIMERO: Clasificar a la citada empresa Casa de Moda, Inc. en la Categoría "A", para instalarse en la Zona Franca de Santiago.

SEGUNDO: Concederle exoneración por el término de 20 años, en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyen-

do el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno, que incidan sobre los siguientes artículos.

Nombre de los Artículos	Cantidades anuales
Piezas Cortadas	
1.—Cuellos (collars)	520,000 Doc.
2.—Frentes (fronts)	520,000 Doc.
3.—Hombrillos (yokes)	520,000 Doc.
4.—Bandas (1) (bands)	520,000 Doc.
5.—Bolsillos (camisas y blusas) (pockets)	520,000 Doc.
6.—Mangas (sleeves)	520,000 Doc.
7.—Puños (cuffs)	1,040,000 Doc.
8.—Espaldas (camisas y blusas (backs)	260,000 Doc.
9.—Plaquetas (2) (plackets)	260,000 Doc.
10.—Revestimientos (facings)	1,040,000 Doc.
11.—Revestimientos internos (cuellos) (Interfacings)	520,000 Doc.
12.—Revestimientos internos (reverse) (interfacings)	520,000 Doc.
13.—Revestimientos internos (puños) Interfacings)	520,000 Doc.
14.—Cuellos de tortuga (rib Knit turtle-necks)	260,000 Doc.
15.—Entretelas para cuellos (interlinings)	520,000 Doc.
16.—Pieza que sujeta cuello al cuerpo de la camisa o blusa (parte de afuera (collar strips)	520,000 Doc.
17.—Pieza que sujeta cuellos al cuerpo de la camisa o blusa (parte de adentro) (collar strips)	520,000 Doc.
18.—Forros (frente) (linings)	520,000 Doc.
19.—Forros (espalda) (linings)	520,000 Doc.
20.—Tapas de bolsillos (flaps)	1,040,000 Doc.
21.—Pieza en forma de ura que cubre botones en camisas y blusas. (fiy front)	1,040,000 Doc.
22.—Encajes (laces)	520,000 Doc.
23.—Ojales (frownents)	520,000 Doc.

24.—Trabillas (para pasar cinturón) (loops-belt)	1,560,000 Doc.
25.—Forro alrededor pijamas de otro color (pipings) viene en carreteles)	5,200,000 Das.
26.—Bufandas (adorno para blusas y ca- misas) (ascots)	520,000 Doc
27.—Sentaderas (para pantalones) (seats)	1,040,000 Doc.
28.—Bolsillos (para pantalones) (Pockets)	2,080,000 Doc.
29.—Piernas (para pantalones) (legs)	1,040,000 Doc
30.—Forro interior para tapa de bolsillos (interlinings)	2,080,000 Doc.
31.—Pieza de tela donde se monta la correa (waist-band)	1,040,000 Doc.
32.—Piezas de tela donde se monta el zipper (fly)	2,080,000 Doc.
MATERIALES Y ADORNOS:	
33.—Botones (buttons)	260,000 Doc./gsa.
34.—Hilo de algodón (cotton thread)	52,000,000 Yds
35.—Hilo de poliester y algodón (polyestert cotton thread)	52,000,000 Yds.
36.—Hilo de nilón (nylon thread)	52,000,000 Yds.
37.—Hilo de poliester (polyester thread)	52,000,000 Yds.
38.—Hilo sintético (synthetic yarn)	52,000,000 Yds.
39.—Etiquetas (labels)	780,000 Doc.
40.—Piezas plásticas dentro cuello camisas (stays)	1,040,000 Doc.
41.—Fundas plásticas (plastic bags)	260,000 Doc.
42.—Fundas para colgar (hanging bags)	260,000 Doc.
43.—Cajas (boxes)	3,120,000 Doc
44.—Cartones (para embarcar) (cartón ship ping)	260,000 Doc
45.—Perchas (hangers)	260,000 Doc.
46.—Alfileres (pins)	520,000 Lbs.
47.—Clippis (plásticos para sujetar camisas y blusas)	1,560,000 Doc.
48.—Papel de seda (tissues) para meter	

dentro de camisas y blusas.	520,000 Doc.
49.—Cartoncillos (para poner dentro de las camisas y blusas) (boards)	520,000 Doc.
50.—Pieza plástica que agarra el cuello al empaquetar camisas y blusas (plastic butterfly)	260,000 Doc.
51.—Zippers	520,000 Doc.
52.—Broches (forma de anillo) (snaps)	520,000 Doc.
53.—Broches para pantalones (pant fastners)	520,000 Doc.
54.—Cinturones (belts)	520,000 Doc.
55.—Hebillas (buckles)	260,000 Doc.
56.—Elásticos (elastics)	260,000 Doc.
57.—Tela de algodón (cotton material)	6,500,000 Yds.
58.—Tela de poliester (Polyester material)	6,500,000 Yds.
59.—Tela de acrilicos (acrylic material)	6,500,000 Yds.
60.—Tela de nilón (nylon material)	6,500,000 Yds.
61.—Tela de mezclas sintéticas (synthetic blends)	6,500,000 Yds.
62.—Cinta pegante (gum tape)	52,000 Rollos
63.—Etiquetas pegables (gummend labels)	5,200,000 Ruedas
64.—Ojal que llevan camisas y blusas en parte interior y sirve para guindarse (tags)	5,200,000 Unds.
65.—Agujas (needles)	520,000 Unds.
66.—Correas metálicas para amarrar paquetes (steel wrappings)	2,600 Cajas

TERCERO: Se concede además a la impetrante todos los beneficios acordados por la citada Ley N° 299 a las empresas clasificadas en la Categoría "A".

CUARTO: La empresa deberá depositar en el Banco Central de la República Dominicana, las divisas correspondientes a todos los gastos de organización y constitución en que incurra dentro del país, así como los costos nacionales de sus operaciones normales. También deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones exigidas por las leyes del país.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año mli novecientos setenta y seis (1976); años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración. DR. GUIDO D' ALESSANDRO, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, TEOFILO CUESTA ORTEGA, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fué tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1976, en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. TEOFILO CUESTA ORTEGA, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos setenta y siete; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2640, que aprueba la Resolución Nº 224-76-C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9430, del 16 de Abril de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2640

CONSIDERANDO que la empresa E. & B. APPAREL, LTD., solicitó del Directorio de Desarrollo Industrial, su clasificación en la Categoría "A", para acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial luego de realizar los estudios correspondientes, comprobó